

Beneficiario	Importe	Finalidad
Francisco Álvarez Laguna	4.408,41 €	Solar fotovoltaica aislada
Francisco Martínez Piedras	4.035,20 €	Solar fotovoltaica aislada
Francisco Medina Rivas	3.662,41 €	Solar fotovoltaica aislada
Francisco Piqueras Clavijo	3.617,29 €	Solar fotovoltaica aislada
Francisco Rodríguez Martínez	3.256,20 €	Solar fotovoltaica aislada
Francisco Rodríguez Martínez	3.256,20 €	Solar fotovoltaica aislada
Francisco Salvador Cabrera	3.923,60 €	Solar fotovoltaica aislada
Francisco Salvador Cabrera	3.923,60 €	Solar fotovoltaica aislada
Francisco Sánchez Muñoz	3.591,63 €	Solar fotovoltaica aislada
Francisco Tienda Valle	3.649,82 €	Solar fotovoltaica aislada
Gabriella Morreal de Castro	3.572,96 €	Solar fotovoltaica aislada
Grupo Portival, S.L.	6.355,52 €	Solar fotovoltaica aislada
Jesús Manuel Rueda Alba	3.384,19 €	Solar fotovoltaica aislada
José Antonio Serrano Carrasco	5.105,67 €	Solar fotovoltaica aislada
José Luis Jiménez Garrido	3.931,44 €	Solar fotovoltaica aislada
José Luque Copado	4.049,63 €	Solar fotovoltaica aislada
José Manuel Madrid de Cacho	4.199,96 €	Solar fotovoltaica aislada
Juan Aguilera Carrillo	4.035,20 €	Solar fotovoltaica aislada
Juan Argimiro Fernández Blanco	3.572,96 €	Solar fotovoltaica aislada
Juan Luis Cuadrado Tablada	4.620,31 €	Solar fotovoltaica aislada
Juan Manuel García Pineda	3.125,76 €	Solar fotovoltaica aislada
Juan Manuel García Pineda	3.865,93 €	Solar fotovoltaica aislada
Manuel Calvillo Serrano	4.620,31 €	Solar fotovoltaica aislada
Manuel Cano Sánchez	4.620,31 €	Solar fotovoltaica aislada
Manuel López Fernández	3.013,14 €	Solar fotovoltaica aislada
Manuel Reyes Gil	3.005,40 €	Solar fotovoltaica aislada
Manuela Delgado González	4.374,61 €	Solar fotovoltaica aislada
María Luisa Cobo Gómez	7.154,99 €	Solar fotovoltaica aislada
María Rosario Molina Arroyo	3.543,79 €	Solar fotovoltaica aislada
Puerto del Toro, S.A.	4.309,21 €	Solar fotovoltaica aislada
Rafael López Salcedo	4.930,34 €	Solar fotovoltaica aislada
Rafael Zurita Rosa	3.088,79 €	Solar fotovoltaica aislada
Rociyas, S.L.	9.738,62 €	Solar fotovoltaica aislada
Rociyas, S.L.	9.738,62 €	Solar fotovoltaica aislada
Salvador Vega Frias	4.503,21 €	Solar fotovoltaica aislada
Saturnino Rodríguez García	3.393,42 €	Solar fotovoltaica aislada
Suárez Zapata S.L.	5.493,51 €	Solar fotovoltaica aislada
Teodoro Dueñas Aperador	3.864,34 €	Solar fotovoltaica aislada
Visitación Cerezo Retamero	3.358,50 €	Solar fotovoltaica aislada

Sevilla, 7 de noviembre de 2008.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2008, de la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se hace pública la relación de incentivos concedidos al amparo de la Orden que se cita

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a los incentivos concedidos al amparo de la Orden de 18 de julio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2005 y 2006, con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

Anualidad: 2006, 2007, 2008

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.12.00.01.00.8070.74019.73.A

0.1.12.00.17.00.8070.74020.73.A

I.D.A.E

En la siguiente relación se indica el beneficiario, importes incentivados y finalidad:

Beneficiario	Importe	Finalidad
Prodetur, S.A.	101.046,57 euros	Acciones Divulgativas e Informativas

Beneficiario	Importe	Finalidad
Isofoton Pérez Muñoz	3.384,52 euros	Auditorías, Diagnósticos, Planes de Optimización y Estudios de Viabilidad de Proyectos Energéticos
Domingo Torres Pacheco	3.472,50 euros	Generación de Energía Térmica con Biomasa, Biogás y Biocarburantes
Flores de Lebrija, S.L.	54.245,38 euros	Generación de Energía Térmica con Biomasa, Biogás y Biocarburantes
Club Natación Jairan-Bahia	20.434,74 euros	Otras Instalaciones de Energías Renovables que sean Innovadoras, con Efecto Demostración Tecnológica o Especial Interés Energético
Esperanza Márquez Barragán	3.642,65 euros	Otras Instalaciones de Energías Renovables que sean Innovadoras, con Efecto Demostración Tecnológica o Especial Interés Energético
Dalkia Energía y Servicios S.A.	197.330,13 euros	Reducción del Consumo Energético
José Domínguez del Olmo	3.254,34 euros	Reducción del Consumo Energético
Vinagres y Salsas, S.A.	19.125,01 euros	Reducción del Consumo Energético
Ayuntamiento de El Ejido	236.148,75 euros	Reducción del Consumo Energético
Manuel Calvillo Serrano	8.495,04 euros	Solar Fotovoltaica Aislada
Rosario Prada Torres	5.507,17 euros	Solar Fotovoltaica Aislada
Propunsa U.T.E.	7.791,11 euros	Solar Térmica para la Producción de Agua Caliente
Propunsa U.T.E.	7.791,11 euros	Solar Térmica para la Producción de Agua Caliente
Residencia Tercera Edad El Buifarán S.L.	12.282,31 euros	Solar Térmica para la Producción de Agua Caliente
Reciclados Tuccitanos, S.L.	31.946,88 euros	Que utilicen como Energía Primaria la Energía Solar Fotovoltaica

Sevilla, 7 de noviembre de 2008.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre 2008, de la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se hacen públicas las subvenciones excepcionales concedidas que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones,

RESUELVE

Hacer pública la concesión de las subvenciones excepcionales que a continuación se relacionan:

Aplicación presupuestaria: 0.1.12.00.01.00.74019.73 A, 3.1.12.00.01.00.74019.73 A e .I.D.A.E
Anualidad: 2008 y 2009.

Beneficiario	Importe	Finalidad
AAVV Cerro de las Obejuelas	313.889,38 euros	Electrificación rural
AAVV Palomar Tres Cancelas	23.231,56 euros	Electrificación rural
AAVV La Balunca	30.691,80 euros	Electrificación rural
Prodetur S.A.	8.730,00 euros	Curso de gestión energética municipal
Excm. Diputación Provincial de Almería	10.746,24 euros	Fomento del transporte en bicicletas

Sevilla, 7 de noviembre de 2008.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

ANUNCIO de 23 de octubre de 2008, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando Resolución de reintegro recaída en el expediente que abajo se relaciona, por algunos de los motivos previsto en el art. 112 de la Ley LGHP de la Comunidad Autónoma Andaluza.

De conformidad con el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre

de 1992, dada la imposibilidad de practicar notificación en el último domicilio conocido a la entidad interesada que a continuación se relaciona, se le hace saber a través de este anuncio que ha sido dictada la siguiente resolución en expediente administrativo de reintegro.

Entidad: Viajes Motril, S.L.L.
 Núm. Expte.: SC.0021.GR/03.
 Dirección: Calle Dómine núm. 2-3.º A, 18600 Motril, Granada.
 Motivo: Notificación de Resolución de Reintegro de 2 de junio de 2008.
 Importe a reintegrar (incluidos intereses de demora): 6.333,51 euros.
 Motivo: Haber incumplido la entidad, la obligación de justificación.

El reintegro de carácter voluntario deberá efectuarse en el siguiente plazo:

a) Si el presente anuncio del acuerdo de reintegro se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

b) Si el presente anuncio del acuerdo de reintegro se notifica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes o el inmediato hábil siguiente.

El reintegro de la deuda exigida deberá hacerse efectivo con la presentación del modelo 046, debidamente cumplimentado, en cualquiera de las entidades colaboradoras de la Junta de Andalucía.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva.

Asimismo, se advierte expresamente a los interesados que contra la Resolución de Reintegro, que agota la vía administrativa, puede interponerse:

a) Potestativamente, Recurso de Reposición ante la Directora General de Economía Social y Emprendedores en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación. Y, hasta tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la citada Ley 30/92.

b) Directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la citada Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Informando que para el cómputo de los plazos mencionados la notificación se considera realizada a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 23 de octubre de 2008.- La Directora General, Ana María Barbeito Carrasco.

ANUNCIO de 23 de octubre de 2008, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando Resolución de prescripción recaída en el expediente que abajo se relaciona, por algunos de los motivos previsto en el art. 112 de la Ley LGHP de la Comunidad Autónoma Andaluza.

De conformidad con el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, y habida cuenta que han sido intentadas las notificaciones de la Resolución de prescripción, sin que hayan surtido efecto, se notifica, por medio de este anuncio, haciendo saber a la entidad interesada que transcurrido el período de publicación en el BOJA y en el correspondiente tablón edictos del Ayuntamiento, la entidad se dará por notificada, quedando expedida la jurisdicción contenciosa-administrativa.

Entidad: Mermeladas Ecológicas Alzahara S.C.A.
 Núm. Expte.: B5.29.CA/94.
 Dirección: C/ Félix Rodríguez de la Fuente 15. 11688 Zahara de la Sierra (Cádiz)
 Motivo: Notificación de Resolución de prescripción de fecha 16 de junio de 2008.

Sevilla, 23 de octubre de 2008.- La Directora General, Ana María Barbeito Carrasco.

ANUNCIO de 28 de octubre de 2008, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores notificando Resolución de reintegro recaída en el expediente que abajo se relaciona, por algunos de los motivos previsto en el art. 112 de la Ley LGHP de la Comunidad Autónoma Andaluza.

De conformidad con el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, dada la imposibilidad de practicar notificación en el último domicilio conocido a la entidad interesada que a continuación se relaciona, se le hace saber a través de este anuncio que ha sido dictada la siguiente resolución en expediente administrativo de reintegro.

Entidad: Data B2B S. Coop. And.
 Núm. Expte.: SC.0201.JA/02.
 Dirección: C/ Historiador Antonio Terrones 24 7.º A, 23740 Andújar, Jaén.
 Motivo: Notificación de Resolución de reintegro de 3 de julio de 2008.
 Importe a reintegrar (incluidos intereses de demora): 12.081,36 euros.
 Motivo: Haber incumplido la entidad la obligación de justificación.

El reintegro de carácter voluntario deberá efectuarse en el siguiente plazo:

a) Si el presente anuncio del acuerdo de reintegro se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

b) Si el presente anuncio del acuerdo de reintegro se notifica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes o el inmediato hábil siguiente.

El reintegro de la deuda exigida deberá hacerse efectivo con la presentación del modelo 046, debidamente cumplimentado, en cualquiera de las entidades colaboradoras de la Junta de Andalucía.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva.

Asimismo, se advierte expresamente a los interesados que contra la Resolución de reintegro, que agota la vía administrativa, puede interponerse:

a) Potestativamente, Recurso de Reposición ante la Directora General de Economía Social y Emprendedores en el